



NUEVAS MEDIDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de mayo de 2022, ha adoptado, a propuesta de la Ministra de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el por el que se liberan 4 millones de barriles de existencias mínimas de seguridad de productos como respuesta a la guerra de Ucrania.

La reducción significativa de las exportaciones rusas de petróleo, estimadas entre 1 y 6 millones de barriles al día respecto a la situación previa a la invasión, tiene como consecuencia una clara inestabilidad que podría derivar en una crisis de suministro de crudo y productos petrolíferos en los mercados, principalmente europeos.

Por todo ello se acuerda, reducir, con carácter transitorio, la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos a los sujetos obligados por el artículo 7 del Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, en 5,2 días, equivalentes a un volumen total de 4.000.000 de barriles de petróleo, de manera adicional a la reducción de la obligación establecida por Acuerdo de Consejo de Ministros del 4 de marzo..

En consecuencia, la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos se reduce temporalmente de 92 a 84,2 días, hasta que, en los términos previstos en el apartado tercero de este Acuerdo, se decida el restablecimiento al nivel previo.

Esta disminución de la obligación de existencias mínimas se computará en las existencias mínimas de seguridad mantenidas por los propios sujetos obligados desde el día 1 de junio de 2022 hasta nueva resolución.

Desde Madel Asesores quedamos a su disposición para cualquier duda o consulta.